



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°08-2016-AMAG-CD/P

Lima, 26 de Enero del 2016



VISTOS:

El Informe N°024-2016-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°017-2016-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que ha sido comunicados por la Sub. Dirección de Logística mediante Informe N°012-2016-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 04 de Enero de 2016 se recepcionó el Recibo de la Empresa EDELNOR correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de diciembre 2015 por el monto de S/26,154.50, de dicho monto se canceló en diciembre del mismo año el monto de S/ 13,054.00, quedando un monto por pagar de S/ 13,100.50;

Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 11° que la documentación para la fase del devengado se sustenta en la factura, boleta de venta, valorizaciones u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, por lo que al no tenerse a la vista el Recibo por el servicio brindado por EDELNOR indicado en el considerando anterior no fue factible cancelar dicho servicio en el ejercicio 2015;

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265

Fax:428-0250



Academia de la Magistratura

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2015 la suma de S/13,100.50 (Trece mil Cien y 50/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:

EDELNOR.- Servicio de Energía Eléctrica

N° de Recibo	Tipo de Servicio	Monto S/.
C-54641609	Energía Eléctrica	13,100.50

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: Acciones Centrales 9001 Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 001 -2016-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura